ADENDA 03

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 9015301 DE 2024

PP - REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PAISAJISMO EN ACTIVIDADES DE AMOBLAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

El Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos 0835 de 2021 y 361 de 2024, expedidos por el señor alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

3. Que de acuerdo con las observaciones recibidas con relación al requisito habilitante número **4 Certificación Norma Técnica del numeral IV CAPACIDAD TÉCNICA**; el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual considera pertinente eliminar de dicho numeral la frase "Adicionalmente, deberá aportar el plan de calidad únicamente para obtener puntaje", quedando de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Certificación Norma Técnica:

La empresa que suministre la madera inmunizada debe contar con la certificación en Normas ISO de Gestión Ambiental: NTC-ISO 14001:2004, en Gestión de la Calidad: NTC-ISO 9001:2008 y en Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: NTC-OHSAS 18001:2007.

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 17 de junio de 2024.

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyecto: José Arley Cuesta Abogado Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Logística: Mariela Edith Díaz Marín	Revisó: Olga María Hurtado Arango Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Revisó: Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios	Aprobó: Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia